

tecaría, a instancias de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava-Araba Eta Gasteizko Aurrezki Kutxa, contra don Carlos Muñoz Villafila y doña María Lourdes Martínez Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de noviembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para esta segunda subasta, de 6.525.000 pesetas.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0010-0000-18-0117/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiere licitadores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de diciembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 9.—Vivienda izquierda de la tercera planta alzada, tipo C, con acceso por el portal número 3. Tiene una superficie útil de 79 metros 84 decímetros cuadrados y construida de 101 metros 75 decímetros cuadrados. Consta de pasillo, vestíbulo, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo. Linda: Por la derecha, entrando o sur, con la vivienda tipo C derecha de la misma planta y casa, y con hueco de escaleras; por la izquierda, entrando o norte, con vivienda derecha del tipo C de la misma planta de la casa del portal número 4; al fondo o este, con terreno propio, y al frente y oeste, con el hueco de escaleras y con terreno propio destinado a zona peatonal. Tiene como anexo el camarote existente en la planta de entrecubiertas señalado con el número 8. Se le asigna una cuota de participación en el valor total del edificio de

5 enteros 193 milésimas de otro entero por 100. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Laguardia al tomo 732, libro 86 de Labastida, folio 125, finca número 9.641. Inscripción tercera. La hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Laguardia, tomo 923, libro 112 de Labastida, folio 146, finca número 9.641-N. Inscripción cuarta.

Tasada en 8.700.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 23 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Íñigo Elizburu Aguirre.—El Secretario.—39.703.

VIVEIRO

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Viveiro,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 159/1996, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias del Procurador don Constantino Prieto Vázquez, en representación de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Vicente Ángel Vázquez Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Finca número 24.925. Urbana. 91. Piso número 53, situado en planta cuarta, señalado con la letra L, del edificio número 2 del complejo urbano entre las calles Verxeles y Camino Real, en el barrio de la Junquera, municipio de Viveiro. Tiene una entrada desde el pasillo general de acceso. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con pasillo general de acceso; fondo, fachada principal del edificio que da a jardines de uso privado común de esta promoción; derecha, entrando, con la caja de la escalera de servicios y pasillo general de acceso; izquierda, con el piso número 51, letra J. Esta vivienda se compone de dos plantas, que se comunican mediante escalera interior. La planta baja, por donde tiene su entrada, consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina y aseo; la planta alta consta de distribuidor, tres dormitorios y cuarto de baño completo. Corresponde a esta vivienda como anejo inseparable un cuarto trastero, señalado como puerta 53, situado en la planta de cubierta a la izquierda de la escalera, y con una superficie aproximada de 5,72 metros cuadrados. Tiene una superficie construida aproximada de 113,23 metros cuadrados y útil de 87,23 metros cuadrados, que representa una cuota de participación de 1,57 por 100 en el edificio, suelo y vuelo, y de 1,9 por 100 en el total de la promoción. La finca se encuentra registrada al folio 204 del tomo 635, libro 248 del Registro de la Propiedad de Viveiro (Lugo).

La subasta tendrá lugar en el edificio de los Juzgados, 3.ª planta, Sección Civil, sito en la calle Alonso Pérez, sin número, Viveiro (Lugo), el próximo día 29 de noviembre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.973.800 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate. El ejecutante podrá

tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar el depósito prevenido del 20 por 100.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto, haciendo constar en dicho resguardo el número de procedimiento y año del mismo, sin cuyo requisito no será admitido, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado. La cuenta donde deberán efectuarse las consignaciones es la siguiente: «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Viveiro, número de cuenta 2302-17-0159/96.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio del demandado, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», así como de notificación al demandado y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla anterior y, si no las acepta, no será admitida la proposición, como tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Octava.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien, pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Novena.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 27 de diciembre de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, consignando el 20 por 100 del mencionado tipo, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de enero de 2000, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Décima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Viveiro a 23 de septiembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—39.711.